

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO

HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

Cesar Daniel Andrada D. V. M.
JEFE de DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

SAN JUAN, 21 JUL 2025

VISTO:

El expediente N° 803-002461-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de medicamentos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Licitación Pública N° 0018/2025.

Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.

Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.

Que interviene el Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.

Que la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del nosocomio aconseja el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de medicamentos destinados al Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a efectuar el llamado de la Licitación Pública N° 0018/2025, para la compra de medicamentos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a afectar el presente gasto a Institución 2.10.2, Fuente de Financiamiento 11-0-00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2025, Estructura Programática 02.00.00.A02 – Farmacia, de acuerdo al siguiente detalle:

2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales \$ 1.572.202.516,25

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

Cesar Daniel Andrada Doblas
JEFE a/c DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

**ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Licitación Pública N° 0018/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-002461-2025
Objeto	compra de medicamentos
Destino	Servicio de Farmacia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	30/07/2025 a las 09:30 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$ 1.572.202.516,25

ARTICULO 1° . OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la compra de medicamentos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . MONEDA DE COTIZACION

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3° . VENTA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en la sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en la Cuenta Número 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450020901800022189520. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el HOSPITAL no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 4° . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 5° . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 6° . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el HOSPITAL en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprashmvq@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7° . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en División Compras del HOSPITAL, sito en Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 8° . APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.



Cesar Daniel Andrada Doblaz
JEFE n.º DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

ARTICULO 9° . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.

Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.

La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.

El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 10° . IMPUGNACIONES

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 11° . PLAZO DE LA ENTREGA

Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.

En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el HOSPITAL en este artículo.

La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 12° . MUESTRAS

El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.

Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del HOSPITAL en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.

Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.

Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.

Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que

corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El HOSPITAL otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del HOSPITAL.

Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del HOSPITAL.

Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 13° . EVALUACION Y ADJUDICACION

La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el HOSPITAL, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14° . LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del HOSPITAL de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.

Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.

Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.

Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15° . FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.

La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT 30-70949235-3, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además deberá adjuntar una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito, en caso de corresponder, con CAI vigente, y el Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.

Se deberá adjuntar constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de la AFIP.

Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 11°.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 16° . PENALIDADES Y SANCIONES

El HOSPITAL se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.

En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente. En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

Para sanciones se aplica lo establecido en la Ley 2000-A, Capítulo 6°.

ARTICULO 17° . ESPECIALIDADES MEDICINALES

A los fines del presente Pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable.

Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud.

Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT.

La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.

Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del HOSPITAL. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el HOSPITAL. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.

Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria “Uso Hospitalario”; “Uso Institucional”; “Prohibida la Venta”; “Anulado/Inutilizado”; o cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blister con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel. La Comisión de Evaluaciones decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes.

Al momento de la entrega deberán presentar conjuntamente con el remito la o las copias de los remitos de compra de los medicamentos adjudicados, quedando la documentación en resguardo del Servicio de Farmacia del HOSPITAL.

ARTICULO 18° . SUSTANCIAS QUIMICAS

A los fines del presente Pliego se considera sustancia química a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad de las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse

etiquetado y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

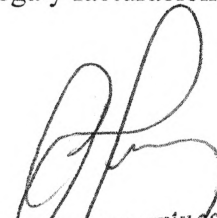
ARTICULO 19° . PLAN DE CONTINGENCIA

En caso de presentarse alguna situación imprevista que afecte la entrega normal de las especialidades medicinales adjudicadas, el adjudicatario deberá proponer un plan de contingencia de acuerdo a lo establecido en los siguientes párrafos.

Deberá acompañar nota suscripta por su representante o apoderado que justifique la imposibilidad de provisión del medicamento, presentada en el Servicio de Farmacia por duplicado.

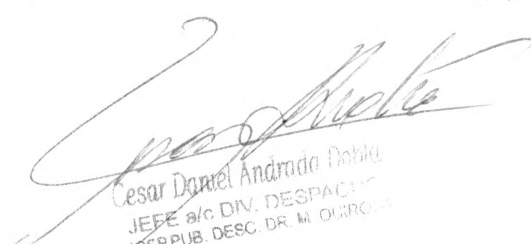
El adjudicatario podrá ofrecer alternativa de marca respetando la composición y concentración farmacológica adjudicada originalmente.

El jefe del Servicio de Farmacia o quien lo reemplace en sus funciones, y un Gerente o Director podrán autorizar el cambio solicitado, siendo condición sine qua non para su aceptación que no exista un perjuicio para el HOSPITAL y no modifique el gasto autorizado. En caso de aceptar lo solicitado, se dejará constancia en la nota presentada por el adjudicatario y se deberá incluir al momento de la entrega y facturación.


C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

~~Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIVISION DESPACHO
HOSP. PU. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA


Cesar Daniel Andrada Donia
JEFE a/c DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIVISION DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

Cesar Daniel Andrada Doblas
JEFE a/c DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

**ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas**

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfonos de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Licitación Pública N° 0018/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-002461-2025
Objeto	compra de medicamentos
Destino	Servicio de Farmacia
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	30/07/2025 a las 09:30 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	\$ 1.572.202.516,25

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:

Nombre del Oferente:

CUIT:

Detalle de renglones

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	7000	COMP	ACENOCUMAROL 4 MG			
2	70	ENVASE	ACICLOVIR 5% CREMA x 5 GR			
3	15	POLVO LIOF.	ACICLOVIR 500 MG			
4	2900	COMP	ACICLOVIR 800 MG			
5	18000	COMP	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG			
6	150	ENVASE	ACIDO ACEXAMICO 5 GR POMADA x 20 GR			
7	26700	COMP	ACIDO FOLICO 5 MG			
8	320	ENVASE	ACIDO FUSIDICO 2% + BETAMETASONA 0,1% x 15 GR			
9	650	ENVASE	ACIDO FUSIDICO 2 %			
10	3080	COMP	ACIDO TIOCTICO 600 MG			
11	1820	CAP	ACIDO TOLFENAMICO 200 MG			
12	600	AMPOLLA X 5 ML	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG			
13	120	INY. X 2ML	ADENOSINA 6MG/2ML			
14	820	INY. X 1ML	ADRENALINA 0,1% (1MG/1ML)			

15	745	FCO AMP	ALBUMINA HUMANA 20%			
16	340	BOLSA	AMINOACIDOS + ASOCIADOS X 1970 ML			
17	110	INY. X 10ML	AMINOFILINA 240MG/10ML			
18	29500	COMP	AMLODIPINA 10 MG			
19	10400	COMPRIMIDO	AMOXICILINA 500MG+AC. CLAVULANICO 125MG			
20	30400	COMPRIMIDO	AMOXICILINA 875MG+AC. CLAVULANICO 125MG			
21	1400	SUSPENSION X 70 ML	AMOXICILINA 400MG/5ML + AC. CLAVULANICO 57MG/5ML			
22	10500	COMP	AMOXICILINA 500 MG			
23	1300	SUSPENSION X 90 ML	AMOXICILINA 500MG/5ML			
24	2150	POLVO LIOF.	AMPICILINA SODICA 1GR			
25	12400	FCO AMP	AMPICILINA 1000 mg + SULBACTAM 500 mg			
26	3700	COMP	ATENOLOL 50 MG			
27	30000	COMPRIMIDO	ATORVASTATIN 10 MG			
28	26090	COMPRIMIDO	ATORVASTATIN 20 MG			
29	50	INY. X 5ML	ATRACURIUM BESILATO 50MG/5ML			
30	350	AMP	ATROPINA SULFATO 0,1% (1MG/1ML)			
31	15600	CAJA	AZATIOPRINA 50 MG X 100 COMP			
32	70	CREMA X 15 GR	BETAMETASONA 0.1%			
33	1300	ENVASE	BETAMETASONA x 15 ML			
34	22100	COMPRIMIDO	BISOPROLOL 5 MG			
35	40	GOTAS X 20 ML	BUDESONIDE PARA NEBULIZAR			
36	32000	CAP	BUDESONIDE 200 mcg + FORMOTEROL 6,268mcg			
37	24200	CAP	BUDESONIDE 400 mcg + FORMOTEROL 12mcg			
38	750	INY. X 20ML	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) CON EPINEFRINA			
39	200	INY. X 20ML	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5% (0,5GR/100ML) SIN EPINEFRINA			
40	650	AMP	BUPIVACAINA HIPERB 0,5 % C/AG PTA L amp x 4ml			
41	5000	COMP	CALCIFEROL 0,25mcg de 1a,25-			
42	13700	COMPR.	CALCIO CARBONATO 1250MG (CALCIO ELEMENTAL 500MG)			
43	1200	INY. X 10ML	CALCIO GLUCONATO 10% (9,5GR/100ML+CALCIO DEXTRO 0,35GR/100ML)			
44	29400	COMPRIMIDO	CARBAMAZEPINA 200 MG			
45	26300	COMPRIMIDOS	CARBAMAZEPINA 400 MG			
46	30	FCO AMP	CARBON ACTIVADO			
47	21300	COMP	CARVEDILOL 25 MG			
48	1850	COMP	CARVEDILOL 50MG			
49	800	COMP	CEFALEXINA 1 G			
50	6250	COMP	CEFALEXINA 500 MG			
51	430	SUSPENSION X 90 ML	CEFALEXINA 500MG/5ML			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO
HOSP. PU. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Daniel Andrada Doblas
JEFE d/c DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0658** -HPDMVQ-2025

52	2500	AMP	CEFAZOLINA 1 GR			
53	200	FCO AMP	CEFEPIME 1 GR			
54	5	ENVASE	CEFIXIMA 2 GR/100ML SUSPENSION			
55	1200	POLVO LIOF.	CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATO 1GR			
56	1800	POLVO LIOF.	CEFTRIAXONA SODICA 1GR			
57	10750	COMPRIMIDO	CETIRIZINA			
58	250	ENVASE	CETIRIZINA 2,5MG/ML GOTAS x 20ML			
59	2300	INY. X 100ML	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO MONOHIDRATO 200MG/100ML			
60	7500	COMP	CIPROFLOXACINA 500 MG			
61	3850	COMP	CITRATO DE CALCIO + VIT.D3 200 U.I.			
62	620	ENVASE	CLARITROMICINA 250MG/5ML			
63	350	POLVO LIOF.	CLARITROMICINA 500MG			
64	2200	COMP	CLARITROMICINA 500 MG			
65	8100	CAPSULA	CLINDAMICINA 300 MG			
66	3700	AMP	CLINDAMICINA 600 MG			
67	12550	COMP	CLOBAZAM 20mg			
68	60	ENVASE	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% x 60 GR ESPUMA			
69	340	ENV	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% x 20GR. CREMA			
70	300	INY. X 1ML	CLONIDINA CLORHIDRATO 0,150MG/1ML			
71	7750	COMPRIMIDOS	CLOPIDOGREL 75 MG			
72	400	ENV	CLORANFENICOL 1 GR + COLAGENASA 60 UI unq x 50GR			
73	260	ENV	CLOTRIMAZOL CREMA env x 20gr			
74	1250	FCO AMP	COLISTINA METANSULFONATO 100 MG			
75	3600	COMP	DAPAGLIFLOZINA 10 MG			
76	1550	ENVASE	DESLORATADINA 5 MG/10 ML x 50 ML			
77	1150	COMP	DEXAMETASONA 4 MG			
78	1900	COMP	DEXAMETASONA 8 MG			
79	15800	AMP	DEXAMETASONA FOSFATO SODICO 4MG/ML			
80	500	FCO AMP	DEXMEDETOMIDINA 200 mcg			
81	7020	COMP	DICLOFENAC 50MG			
82	5500	INY. X 3ML	DICLOFENAC SODICO 75MG/3ML			
83	31500	COMPRIMIDO	DICLOFENAC SODICO 75 MG			
84	1800	SUSPENSION X 120 ML	DIFENHIDRAMINA 0,25%			
85	5400	INY. X 1ML	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10MG/1ML			
86	3900	COMPRIMIDOS	DIFENHIDRAMINA 50MG			
87	18050	COMPRIMIDO	FENITOINA SODICA 100 MG			
88	1100	AMPOLLA X 2 ML	FENITOINA SODICA 100MG			
89	500	INY. X 1ML	DIGOXINA 0,25MG/1ML			
90	400	COMP	DIGOXINA 0,25 MG			

91	1600	COMP	DILTIAZEM 120MG.			
92	1000	COMP	DILTIAZEM 60MG.			
93	29300	COMPRIMIDOS	DIOSMINA 450MG + HESPERIDINA 50MG			
94	6500	AMP	DIPIRONA 1 GR			
95	750	SUSPENSION X 120 ML	DIPIRONA 5%			
96	7050	COMP	DIVALPROATO DE SODIO 250 mg			
97	52400	COMPRIMIDO	DIVALPROATO DE SODIO 500 MG			
98	340	INY. X 20ML	DOBUTAMINA CLORHIDRATO 250MG/20ML			
99	80	GOTAS X 20 ML	DOMPERIDONA 10MG/1ML			
100	480	COMPRIMIDO	DOXICICLINA 100MG			
101	360	AMP	EFEDRINA SULFATO 50 MG			
102	2650	COMP	EMPAGLIFLOZINA 10 MG			
103	31200	COMP	ENALAPRIL 10 MG			
104	2000	COMP	EPLERENONA 25MG			
105	1600	COMP	EPLERENONA 50MG			
106	25	FCO AMP	ERITROPOYETINA HUMANA 10.000 UI x 1 ML			
107	12050	COMP	ESPIRONOLACTONA 100 MG			
108	140	INY. X 1ML	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/1ML			
109	5	ENVASE	FENITOINA 2.5G/100ML X 120ML			
110	830	SUSPENSION X 100 ML	FENOXIMETILPENICILINA 300.000U.I./5ML			
111	750	COMP	FLUCONAZOL 100 MG			
112	450	COMP	FLUCONAZOL 150 MG			
113	710	SACHET	FLUCONAZOL 200MG/100ML			
114	480	AMPOLLA X 5 ML	FLUMAZENIL 0,5MG			
115	620	AER	FLUTICASONA 125MCG + SALMETEROL 25MCG AER			
116	380	AER	FLUTICASONA 250MCG + SALMETEROL 25MCG AER			
117	80	AEROSOL	FLUTICASONA PROPIONATO 125 MCG 120 DOSIS			
118	700	AER	FLUTICASONA PROPIONATO 50 MCG x 60 DOSIS - SOL.NASAL			
119	150	ENV	FOSFATO MONOSODICO + FOSFATO DE SODIO ENEMA X 135ML			
120	7650	INY. X 2ML	FUROSEMIDA 20MG/2ML			
121	12000	COMP	FUROSEMIDA 40 MG			
122	2050	INY. X 2ML	GENTAMICINA SULFATO 80MG/2ML			
123	2200	JGA	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 40 MG - JERINGA PRELENA			
124	1700	JGA	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 60 MG - JERINGA PRELENA			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO
 HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 SAN JUAN**

Dr. Daniel Andrada Doblas
 JEFE DE DIV. DESPACHO
 HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

RESOLUCION N° 0658 -HPDMVQ-2025

125	900	JGA	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR 80 MG - JERINGA PRELLENA			
126	1100	INY. X 5ML	HEPARINA SODICA 25.000U.I./5ML (5.000U.I./1ML)			
127	45300	COMPRIMIDO	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG			
128	1045	POLVO LIOF.	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100MG			
129	8360	COMP	HIDROCORTISONA 10 MG			
130	750	POLVO LIOF.	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 500MG			
131	540	COMP	HIDROXICINA 25MG.			
132	20000	COMP	HIDROXICLOROQUINA 200 MG			
133	9	AMP	HIDROXIPOLIETOXIDODECANO 2 % x 2 ml			
134	1800	AMP	HIERRO SACARATO I.V.			
135	9600	SUSPENSION X 90 ML	IBUPROFENO 4%			
136	35600	COMP	IBUPROFENO 400 MG			
137	14200	COMP	IBUPROFENO 600 MG			
138	1030	FCO AMP	IMIPENEM 500MG. + CILASTATINA SODIC 500 MG.			
139	2700	CAP	INDACATEROL 110 MCG+GLICOPIRRONIO BROMURO 50 MCG CAPS P/INHA			
140	320	CAP	INDACATEROL 150MCG CAPSULAS P/INHALAR			
141	140	FCO AMP	IOPROMIDA 370MG F.A X 500ML			
142	4600	COMPRIMIDOS	ITRACONAZOL 100 MG			
143	120	COMP	IVERMECTINA 6MG			
144	225	ENVASE	KETOCONAZOL 2% SHAMPOO x 100 ML			
145	22500	INY. X 1ML	KETOROLAC TROMETAMINA 30MG/1ML			
146	20440	COMP	KETOROLAC 20 MG			
147	150	AMP	LABETALOL 5MG			
148	720	SUSPENSION X 120 ML	LACTULOSA 65GR/100ML			
149	18300	COMP	LAMOTRIGINA 100 mg			
150	15600	COMP	LEFLUNOMIDE 20 MG			
151	45500	COMPRIMIDO	LEVETIRACETAM 1000 MG			
152	15800	COMPRIMIDO	LEVETIRACETAM 500 MG			
153	8100	COMPRIMIDOS	LEVODOPA + CARBIDOPA 250 MG/25MG			
154	540	INY. X 20ML	LEVOFLOXACINA HEMIHIDRATO 500MG/20ML (25MG/1ML)			
155	2600	COMP	LEVOFLOXACINA 750 MG			
156	62000	COMPR. BI-TRI Y POLIRRANURADO	LEVOTIROXINA 100 MCG			
157	23550	COMPR. BI-TRI Y POLIRRANURADO	LEVOTIROXINA 150 MCG			
158	9450	COMPR. BI-TRI Y POLIRRANURADO	LEVOTIROXINA 25 MCG			

159	24700	COMPR. BI-TRI Y POLIRRANURADO	LEVOTIROXINA 50 MCG			
160	21700	COMPR. BI-TRI Y POLIRRANURADO	LEVOTIROXINA 75 MCG			
161	75	SPRAY	LIDOCAINA 10%			
162	200	INY. X 20ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% (2GR/100ML) CON EPINEFRINA			
163	800	JALEA X 25 ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%			
164	360	INY. X 20ML	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%(2GR/100ML) SIN EPINEFRINA			
165	3000	AMP	LIDOCAINA 2% S/EPINEFRINA amp x 5ml			
166	410	SOLUCION X 50 ML	LIDOCAINA 2% VISCOSA			
167	160	FCO AMP	LINEZOLID 2 MG./ML. SOL. INY. x 300 ML			
168	1150	COMPRIMIDO	LOPERAMIDA 2MG			
169	9000	COMPRIMIDO	LORATADINA 10MG			
170	58900	COMP	LOSARTAN POTASICO 100MG			
171	2400	INY. X 5ML	MAGNESIO SULFATO HEPTAHIDRATADO 25 %			
172	60	FCO	MEBENDAZOL 2%			
173	280	COMPRIMIDO	MEBENDAZOL 200MG+TINIDAZOL 200MG			
174	60	ENVASE	MEBENDAZOL 200 MG/15ML + TINIDAZOL 200MG/15ML JARABE			
175	2150	GOTAS X 15 ML	MEPREDNISONA 0,4%			
176	5000	COMP	MEPREDNISONA 40 MG			
177	17500	COMP	MEPREDNISONA 8 MG			
178	1700	FCO AMP	MEROPENEM 500 MG I V			
179	4000	SOBRE	MESALAZINA GRANULADO x 1G			
180	5	AMP	METILERGONOVINA 0,2MG/ML x 1 ML			
181	130	FCO AMP	METILPREDNISOLONA 500 MG			
182	7250	COMP	METIMAZOL 20mg			
183	39000	INY. X 2ML	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG/2ML			
184	2000	GOTAS X 20 ML	METOCLOPRAMIDA 0,5%			
185	10500	COMPRIMIDOS	METOTREXATO 10 MG			
186	40	SUSPENSION X 120 ML	METRONIDAZOL 2,5%			
187	2500	OVULO VAGINAL	METRONIDAZOL + ASOCIADOS			
188	2645	INY. X 100ML	METRONIDAZOL 500MG/100ML			
189	2300	COMPRIMIDO	METRONIDAZOL 500 MG			
190	4500	COMP	MINOCICLINA 100 MG			
191	10000	COMP	MONTELUKAST 10 MG.			
192	30000	COMPRIMIDOS	MONTELUKAST 5 MG			
193	190	CREMA X 20 GR	MUPIROCINA 2% CREMA			
194	4550	ENVASE	N-ACETILCISTEINA 2g/100ml - JBE			
195	24850	COMP	NAPROXENO 500 MG			
196	2900	AMP	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG			
197	2250	COMP	NEBIVOLOL CLORH 5MG			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIVISION DESPACHO
HOSP. PU. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA



Cesar Daniel Andrada Doblas
JEFE de DIV. DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° **0658** -HPDMVQ-2025

198	150	INY. X 1ML	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0,5MG/1ML			
199	4800	COMP	NIFEDIPINA 30 MG			
200	20	SUSPENSION X 60 ML	NISTATINA 100.000U.I./1ML			
201	3750	CAPSULA	NITROFURANTOINA 100 MG			
202	340	POLVO LIOF.	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG			
203	1800	AMP	NORADRENALINA BITARTRATO 1 MG/ML			
204	100000	CAPSULA	OMEPRAZOL 20 MG			
205	6850	FCO AMP	OMEPRAZOL 40 MG			
206	3075	AMPOLLAS	ONDANSETRON 8MG/4ML			
207	2000	COMP	ONDANSETRON 8 MG			
208	3540	COMP	OXCARBACEPINA 300MG			
209	6450	COMPRIMIDOS	OXCARBAZEPINA 600 MG			
210	500	GOTAS X 20 ML	PARACETAMOL			
211	104500	COMP	PARACETAMOL 1000 MG			
212	70	ENVASE	PECTINA 750MG + HIDROXIDO DE BISMUTO GEL SUSP. ORAL - ENVASE X 90ML			
213	110	POLVO LIOF.	PENICILINA G SODICA 3.000.000 U.I			
214	40	ENVASE	PERMETRINA 5% CREMA FLUIDA env x 100g			
215	5550	POLVO LIOF.	PIPERACILINA SODICA 4GR+TAZOBACTAM SODICO 0,5GR			
216	7850	SOBRE	POLIETILENGLICOL 3350 POLVO P/ADMIN. 17GR			
217	190	BIDON	POLIETILENGLICOL+CLOR. NA+CLOR. K+BI 4LTS			
218	5350	INY. X 5ML	POTASIO CLORURO 1,115GR/5ML (15MEQ/5ML)			
219	4020	COMPRIMIDOS	PRAMIPEXOL 1 MG COMPRIMIDOS			
220	2000	UNIDAD	PRAMIPEXOL 0.25 MG COMP.			
221	45300	COMPRIMIDOS	PREGABALINA 75 MG			
222	3800	COMP	PROPANOLOL 40 MG			
223	17000	INY. X 5ML	RANITIDINA CLORHIDRATO 50MG/5ML			
224	180	SPRAY X 30 ML	RIFAMICINA 1%			
225	350	CAP	RIFAMPICINA 300 MG			
226	2520	COMP	RIFAXIMINA 200 MG.			
227	170	CAP	SACCHAROMYCES BOULARDII CNCM I-745 200 MG			
228	3510	COMP	SACUBITRILO 49MG + VALSARTAN 51MG			
229	2850	COMP	SACUBITRILO 97MG + VALSARTAN 103MG			
230	820	AER	SALBUTAMOL 120 MCG + IPRATROPIO BROMURO 20 MCG x 250 DOSIS			
231	130	ENV x 10ml	SALBUTAMOL P/NEBULIZAR 0,5 %			
232	1150	SOBRE	SALES DE REHIDRATAACION ORAL			
233	10150	COMP	SILDENAFIL 50 MG			
234	1600	INY. X 20ML	SOLUCION CLORURADA HIPERTONICA 20% (20GR/100ML)			

235	800	INY. X 100ML	SOLUCION MOLAR DE CLORURO DE POTASIO 7,45GR/100ML			
236	60	FCO AMP	SOLUCION DE AMINOACIDOS 10%			
237	370	SACHET	SOLUCION DE BICARBONATO DE SODIO MOLAR			
238	500	AMP	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO FISIOLOGICA x 5ml			
239	1200	INY. X 20ML	SOLUCION GLUCOSADA HIPERTONICA 25% (GLUCOSA ANHIDRA)			
240	870	INY. X 2ML	SUCCINILCOLINA CLORURO 100MG/2ML			
241	900	SUSPENSION X 200 ML	SUCRALFATO 1G/5ML			
242	20	FCO AMP	SUGAMMADEX SODICO 100MG/ML x 2ML IV			
243	100	CREMA X 400 GR	SULFADIAZINA DE PLATA+VIT 'A'+LIDOCAINA			
244	16300	COMP	SULFATO FERROSO 60 MG + ACIDO FOLICO 0,4 MG			
245	200	ENVASE	SULFATO FERROSO GOTAS x 20 ML			
246	14100	COMP	TAMSULOSINA 0,4MG			
247	45	AMP	TERLIPRESINA ACETATO 1 MG			
248	10620	CAP	TIOTROPIO BROMURO 18 mcg			
249	5860	COMP	TOPIRAMATO 100 mg			
250	4450	COMP	TOPIRAMATO 50 mg			
251	750	GOTAS X 20 ML	TRAMADOL			
252	10250	FCO AMP	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG			
253	6500	COMPRIMIDO	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG			
254	4950	COMP	TRIMETROPINA 160 mg + SULFAMETOXAZOL 800 mg			
255	1350	AMPOLLA X 5 ML	TRIMETOPRIMA 80 MG + SULFAMETOXAZOL 400 MG			
256	56200	COMP	VALPROATO DE MAGNESIO 400 MG			
257	5800	FCO AMP	VANCOMICINA 500 MG			
258	2750	AMP	VITAMINAS B1 10MG+B2 4MG+B5 6MG+B6 4MG+PP 40MG			
259	2300	COMP	VIT. A +COMPLEJO B + MINERALES			
260	17500	COMP	VITAMINA B1, B6, B12.			
261	260	ENVASE	VITAMINAS A, C Y D			
262	450	AMP	VITAMINA B1 100MG			
263	900	INY. X 1ML	VITAMINA K1 10MG/1ML (FITOMENADIONA 10MG/1ML)			
						TOTAL

Plazo de entrega:

2. CONDICIONES ACCESORIAS

Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

C.P.N. CARLOS SEBASTIAN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Dr. JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA